

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION RAD -2022-00090 DTE.JOSÉ ÁNGEL VILORIA CASTRO DDO. PRISMA

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

Lun 23/01/2023 17:07

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (336 KB)

RECURSO 2022-00090.pdf;

Señores,

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO ATLÁNTICO - BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA	NO. 08001-31-05-2022-00090-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ ÁNGEL VILORIA CASTRO
DEMANDADO	PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

HECTOR HUGO CHACON PAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado de profesión, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en mi condición de APODERADO especial de PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA. Identificada con No. NIT 830.095.166-2, estado dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 09 de diciembre del 2022, con el fin de que REVOQUE su decisión y en consecuencia proceda a TENER POR CONTESTADA Y SUBSANADA LA DEMANDA por los siguientes;

ANEXO ESCRITO CON SOPORTES

--

Hector Hugo Chacon Paez

Gerente

JURIDICAS BOGOTA

Asesores especializados

www.juridicasbogota.com

Calle 19 No 3 A 37 oficina 201.

Teléfono: 2827293 - Fax: 3520619 Ext: 104/105

Celulares 3153573207 - 3112639244

Señores,

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO ATLÁNTICO - BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA	NO. 08001-31-05-2022-00090-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ ÁNGEL VILORIA CASTRO
DEMANDADO	PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA.
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION Y APELACION

HECTOR HUGO CHACON PAEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado de profesión, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en mi condición de APODERADO especial de PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA. Identificada con No. NIT 830.095.166-2, estado dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de fecha 09 de diciembre del 2022, con el fin de que REVOQUE su decisión y en consecuencia proceda a TERNER POR CONTESTADA Y SUBSANADA LA DEMANDA por los siguientes;

FUNDAMENTOS Y RAZONES

1. Que el auto de fecha 09 de diciembre del 2022, no fue notificado en debida forma, en tanto no se pudo acceder a esta decisión por las irregularidades que presentan las plataformas de publicación de rama judicial.
2. Que el día 18 de enero del presenta año 2023, el DEMANDANTE allego al despacho memorial solicitando se tenga por no contestada la demanda de esta parte, alegando incumplimiento del auto de fecha 09 de diciembre del 2022.
3. De conformidad a lo anterior, me permito manifestar al despacho que se verifíco dentro de las plataformas de rama y fue imposible descargar dicho auto por medio del micro sitio en tanto este presenta irregularidades.
4. Téngase en cuenta que el presente proceso no se puede revisar en consulta de procesos rama judicial porque aparece privado, por lo tanto no se evidencian las anotaciones del proceso.

Número de Radicación

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

08001310501020220009000

23 / 23

CONSULTAR

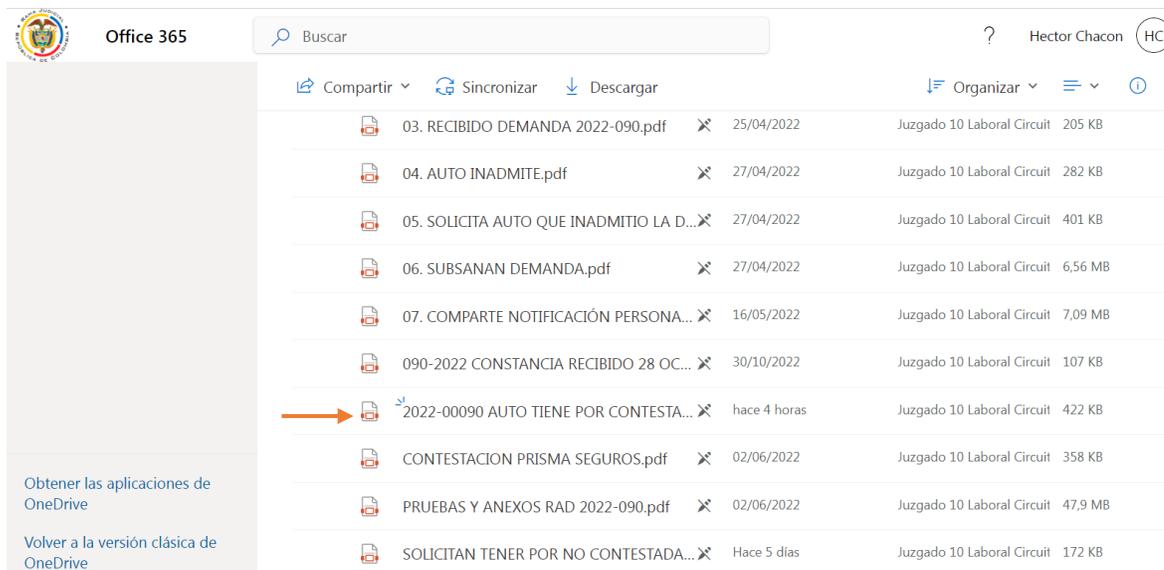
NUEVA CONSULTA

Descargar DOC

Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	08001310501020220009000		JUZGADO 010 LABORAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	--- [PROCESO PRIVADO] ---

5. Que en razón a lo anterior, se realizó seguimiento en el OneDrive en donde se supone se encuentra digitalizado el expediente junto con sus anotaciones, pero dicho auto no estaba registrado por lo cual se ignoraba la existencia del mismo.
6. Que en razón al memorial que interpusiera la contraparte, insistí en el link del expediente, en donde se observa que el auto en mención fue subido hasta el día de hoy 23/01/2023 tal y como se observa en el sistema OneDrive.

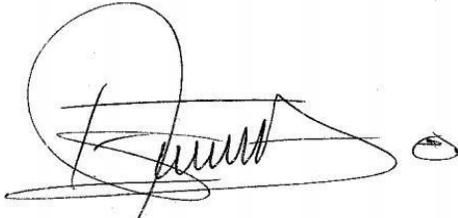


7. En razón a todo lo anterior, y dados los problemas informáticos sufridos, pido al juzgado que evalúe en derecho el inconveniente que por fuerza mayor pudo haberse presentado en la publicación de los comunicados, y como consecuencia se respete el derecho al debido proceso y defensa que tiene mi poderdante.
8. En virtud de lo anterior, se manifiesta que la contestación que se radicaría el día 31 del 2022 y nuevamente y a petición del despacho el día 2 de junio del 2022, no daba lugar a subsanación por cuanto:
 - a. Si se aportó el poder con su respectiva presentación personal.
 - b. Todas y cada una de las pruebas que se pretenden hacer valer dentro el presente proceso.
 - c. No se solicitaron pruebas anticipadas
 - d. El certificado de existencia y representación legal fue anexado por la contraparte dentro de su escrito de corrección de la demanda, y obra en el expediente.
9. Ruego al señor juez tener en cuenta lo que manifiesto en la medida en que la contestación no fue ineficiente.
10. De sostenerse en la posición que no se cumplen los requisitos solicito al juzgador se sirva ACLAR el auto en comento y otorgar la oportunidad legal para realizar la subsanación debida.

ANEXO

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PRISMA

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Hugo Chacon Paez', with a large circular flourish on the left side and a small circle at the end of the signature.

HECTOR HUGO CHACON PAEZ.

C.C. 79.299.132 de Bogotá.

T.P. 56/126 del C.S.J

gerencia@juridicasbogota.com

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA
N.I.T. : 830.095.166-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01142962 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 5,726,223,127

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA.70 D No.52 A 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@prismaseguridad.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA.70 D No.52 A 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : subgerencia@prismaseguridad.com.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0001497 del 29 de octubre de 2001 de Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2001, con el No. 00804309 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001203 del 6 de julio de 2005 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01001413 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 3400 del 19 de diciembre	01267176 del 5 de enero de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 2654 del 8 de junio de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01642474 del 14 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6287 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01692966 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 640 del 16 de marzo de 2013 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01719037 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 640 del 16 de marzo de 2013 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01719040 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1638 del 2 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825044 del 8 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3603 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02054900 del 22 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 747 del 16 de marzo de 2018 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02314417 del 22 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1055 del 6 de marzo de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02433780 del 11 de marzo de 2019 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de octubre de 2050.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

El objeto social de la sociedad es la prestación remunerada de servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, de acuerdo al artículo 3 del decreto 356 de 1994, en las modalidades fija y móvil, de bienes muebles e inmuebles, a personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, escoltas a personas y mercancías, y otras actividades afines, con apoyo de comunicaciones, prestación de servicios de asesorías, consultaría e investigación en seguridad privada a personas naturales y jurídicas; prestación de servicio con utilización de medios tecnológicos entre otros; monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión, controles de accesos por ficha y biométricos, sistemas de fotoeléctricos, detectores de humo, detectores de calor; detectores de metales (arco y manuales), detectores de explosivos; centrales de monitero, detectores de rompimiento de vidrios, sirenas y utilización de cualquier medio tecnológico que surja en el futuro, servicios a prestar con vigilantes idóneos de ambos sexos, con personal operativo debidamente uniformado y personal administrativo que se requiera en el desarrollo del objeto social de la empresa, empleando cualquier medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en el Artículo 5 del Decreto 356 de 1994 de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes corno de las demás normas sobre la materia que se lleguen a dictar en el país. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los socios o de terceros salvo que exista una autorización previa por la Junta de Socios. La sociedad podrá adquirir; administrar gravar, y enajenar bienes muebles e inmuebles de su propiedad, darlos en administración o tomarlos en arriendo o a otro título oneroso y enajenar equipos, muebles o instalaciones, elementos u otros activos destinados a su propia dotación y funcionamiento, invertir en bienes muebles e inmuebles para uso de la empresa,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

efectuar su negociación venta y permuta, celebrar operaciones de crédito que permitan obtener fondos necesarios para cualquier desarrollo de su objeto social; participar en licitaciones, concursos públicos o privados, contrataciones directas, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones relacionadas con su objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de \$ 762.000.000,00 dividido en 762,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Hector Horacio Chacon Fajardo

C.C. 000000081715157

No. de cuotas: 266,70

valor: \$266.700.000,00

Hector Ramon Chacon Torres

C.C. 000000019240303

No. de cuotas: 228,60

valor: \$228.600.000,00

Diego Alejandro Chacon Fajardo

C.C. 000001136879199

No. de cuotas: 266,70

valor: \$266.700.000,00

Totales

No. de cuotas: 762,00

valor: \$762.000.000,00

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 00565 del 23 de marzo de 2020, el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 15 de Febrero de 2022 con el No. 00195514 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

dentro del proceso verbal No. 08001418900720200056500 de Hector German Lamo Torres C.C. 91.278.371, Contra: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON 94-72, SEGURIDAD PRISMAS LTD.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente o subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

Por Acta No. 068 del 29 de enero de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2013 con el No. 01719050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Ramon Chacon Torres	C.C. No. 000000019240303

Por Escritura Pública No. 0001203 del 6 de julio de 2005, de Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2005 con el No. 01001413 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hector Horacio Chacon Fajardo	C.C. No. 000000081715157

CERTIFICA:

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades de ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario del objeto social, y especialmente las siguientes: A.- Usar la firma o razón

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

social de la sociedad única y exclusivamente dentro del giro ordinario de los negocios de esta, sin límite de cuantía; B.- Designar al secretario(a) de la sociedad, C.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad señalando sus funciones, remuneración etc, excepto cuando esto corresponda a la Junta General de Socios. D.- Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias, y un balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; E.- Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; F.- Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta de socios. G.- Constituir los apoderados judiciales para la defensa de los intereses sociales. H.- Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. I.- Enajenar, transferir, comprar, adquirir bienes sociales. J.- Gravar con prenda, o hipoteca los bienes en cuantía, que no supere los 100 salarios mínimos legales vigentes. K.- Siempre que se enajenen bienes que estén sujetos a registro se requerirá autorización de la Junta General de Socios sea cual fuere su cuantía.

CERTIFICA:

Por Acta No. 120 del 1 de junio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02857851 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nidia Patricia Guevara Guevara	C.C. No. 000000053061063 T.P. No. 138312-T

CERTIFICA:

Mediante Resolución No. 20204100009627 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 02 de julio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579688 del libro IX.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JULIO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$9,322,622,274

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/09/15

HORA: 16:57:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tIaHpqk3mQ

OPERACION: AB22366857

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.